

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS"

RESOLUCION N° 208 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL 2018

Cde. Expte. N° 0630-548/2018. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: CENTRO VECINAL PASO DE JAMA SOLICITA INTERVENCIÓN SUSEPU ANTE APJ S.E. POR PROBLEMAS DE RED CLOACAL. CDE. NOTAR N° 936/2018"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo N° 313/2018, elevado por el Centro Vecinal Paso de Jama solicitando intervención de esta Superintendencia ante la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. por problemas en la red cloacal. Esgrimen que hace años con las intensas lluvias se rebalsan las cloacas en el interior de algunos domicilios y en las calles;

Que, a fs. 3 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 4 y vta. obra informe de la Empresa, del cual surge que las redes cloacales del Barrio Paso de Jama son de PVC de 160 mm, su funcionamiento es normal, viéndose solo alterado en algunas ocasiones, sobre todo en periodos de lluvias, dado el mal uso de las redes cloacales efectuados por los usuarios. Asimismo, informa que derivara el reclamo al sector Estudios y Proyectos, a efectos de analizar alternativas dada la situación referida por los vecinos. Por último, considera importante recordar a los usuarios que el Art. 10 del Anexo B del Decreto 1166-ISPTyV-2016 "Marco Regulatorio del Servicio", expresamente determina la prohibición de conectar desagües pluviales internos a desagües cloacales operados por el prestador;

Que, a fs. 6, Dpto. Agua considera correcto lo informado por la Empresa en su descargo, por lo que sugiere el cierre de las presentes actuaciones ordenando a la Empresa que remita a esta Superintendencia el proyecto definitivo con su respectivo presupuesto y que el mismo sea incluido en el plan de mejoras y optimización;

Que, a fs. 7, la Gerencia Técnica de Servicio de Agua Potable y Saneamiento comparte lo requerido por el Dpto. Agua solicitando que al dictarse el Acto Resolutivo se requiera a la Empresa APJ S.E. que remita en un plazo de tres (3) meses de dictada la respectiva Resolución, el Proyecto y Presupuesto que resolverá en forma definitiva la problemática planteada por los Vecinos de Barrio Paso de Jama, cuya erogación deberá surgir del Plan de Mejoras y Optimización a llevar a cabo por la Empresa durante el año 2019, indicando inicio y finalización de la Obra en cuestión. Asimismo, sugiere notificar de la resolución a los usuarios reclamantes y dar por finalizado el presente reclamo;



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 208 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL 2022

Que, a fs. 8, Gerencia Técnica de Defensa del Usuario comparte el informe técnico precedente y remite las actuaciones para su conclusión en tal sentido;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Hacer saber al **CENTRO VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO Bº PASO DE JAMA - PALPALA**, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-548/2018 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que las redes cloacales del Barrio Paso de Jama son de PVC de 160 mm, siendo normal su funcionamiento y viéndose solo alterado en algunas ocasiones, sobre todo en periodos de lluvias. Por tanto, se resuelve su reclamo por los siguientes articulados:

ARTICULO 2º: Ordenar a la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. remitir en un plazo de tres (3) meses de notificada la presente, el Proyecto y Presupuesto que resolverá en forma definitiva la problemática planteada por los Vecinos de Barrio Paso de Jama, indicando inicio y finalización de la Obra en cuestión, en un todo conforme con la opinión de la Gerencia Técnica de Servicio de Agua Potable y Saneamiento que antecede en autos.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. y a los usuarios. Pase a conocimiento de las Gerencias de Servicios Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archívese.-

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.